



INVITACIÓN PÚBLICA – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS PUESTOS DE DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL ICD

Se amplía el plazo para la recepción de oferentes en el proceso de selección de la Dirección General y Dirección General Adjunta del ICD, conforme a los artículos 109, 111 y 112 de la Ley N.º 8204. Esta invitación pública, fundamentada en principios de legalidad, transparencia y mérito, busca identificar personas altamente calificadas, con experiencia técnica, liderazgo estratégico y trayectoria ética, para fortalecer la gestión institucional y la coordinación de políticas públicas en materia de drogas.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

De acuerdo con la sección II de la Ley 8204 Artículo 113.-Son atribuciones y deberes de la Dirección General las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Consejo Directivo.
- b. Informar al Consejo Directivo de los asuntos de interés para la Institución y proponer los acuerdos que considere convenientes.
- c. Ejercer las funciones inherentes a su condición de Dirección General, organizar todas sus dependencias y velar por su adecuado funcionamiento.
- d. Suministrar al Consejo Directivo la información regular, exacta, completa y necesaria para asegurar el buen gobierno y la dirección superior del Instituto.
- e. Presentar al Consejo Directivo los proyectos de presupuesto ordinarios y extraordinarios para el período fiscal correspondiente y las modificaciones respectivas y, una vez aprobados, vigilar la correcta aplicación.
- f. Nombrar, remover y aplicar el régimen disciplinario a los servidores del Instituto, de conformidad con los reglamentos respectivos. Para el nombramiento y la remoción del personal de la auditoría, se requerirá la anuencia del auditor general.
- g. Atender las relaciones del Instituto con los personeros de gobierno, sus dependencias e instituciones y las demás entidades, nacionales o extranjeras.
- h. Ejercer las demás funciones y facultades que le asignen la presente Ley y los Reglamentos del Instituto.
- i. Todas las funciones que en el futuro se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Las personas oferentes podrán consultar las atribuciones y deberes, el perfil del cargo, y los plazos del proceso disponibles en el sitio web del ICD: [ICD Concursos](#)